



CUADRO TARIFARIO EDET S.A.

ANEXO 2 de Resolución EPRET N°17/08

Vigencia: a partir de la facturación correspondiente a las lecturas de medidores posteriores a las 00:00hs del 01 de noviembre de 2007.

Concepto	Ámbito de aplicación	
	Unidad	Importe
Tarifa 1R (Pequeñas demandas uso residencial)		
Cargo Fijo sin derecho a consumo		
Clientes con consumo <= 200 kWh/bim	\$/bim	5,04
Clientes con consumo > 200 kWh/bim	\$/bim	7,97
Los primeros 200 kWh/bim.	\$/kWh	0,0831
Consumo entre 201 y 300 kWh/bim	\$/kWh	0,0874
Consumo entre 301 y 600 kWh/bim	\$/kWh	0,1371
Consumo entre 601 y 900 kWh/bim	\$/kWh	0,1438
Excedentes de 900 kWh/bim.	\$/kWh	0,1485
Tarifa 1RC (Pequeñas demandas de uso residencial colectiva)		
Cargo Fijo sin derecho a consumo	\$/bim	23,99
Los primeros 300 kWh/bim		0,1140
Excedentes de 300 kWh/bim	\$/kWh	0,1850
Tarifa 1G (Pequeñas demandas de uso general)		
Cargo Fijo sin derecho a consumo	\$/bim	23,99
Los primeros 300 kWh/bim	\$/kWh	0,1479
Excedentes de 300 kWh/bim	\$/kWh	0,2189
Tarifa 2 (Medianas demandas)		
Cargo fijo sin derecho a consumo	\$/mes	25,71
Por capacidad de suministro contratada	\$/kW-Mes	28,256
Todo el consumo	\$/kWh	0,0872
Tarifa 3 (Alumbrado público)		
Todo el consumo	\$/kWh	0,1945
Tarifa 4 (Grandes demandas menores a 300 kW de potencia)		
Cargo Fijo sin derecho a consumo		
En Baja Tensión	\$/mes	160,12
En MediaTensión	\$/mes	160,12
Por capacidad de suministro equivalente		
En Baja Tensión	\$/kW-Mes	30,721
En MediaTensión	\$/kW-Mes	20,060
Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor:		
En Baja Tensión	%	50
En MediaTensión	%	45
Por consumo de energía:		
En Baja Tensión		
Período Horas de Punta	\$/kWh	0,0989
Período Horas de Resto	\$/kWh	0,0859
Período Horas de Valle	\$/kWh	0,0784
En MediaTensión		
Período Horas de Punta	\$/kWh	0,0873
Período Horas de Resto	\$/kWh	0,0758
Período Horas de Valle	\$/kWh	0,0691
Por la energía reactiva inductiva		
Bonificación por tg phi <0,32 por la energía reactiva inductiva en defecto del 32% de la energía activa.		
En Baja Tensión	\$/kVArh	0,0198
En MediaTensión	\$/kVArh	0,0175
Recargo por tg phi >0,42 por la energía reactiva inductiva en exceso del 42% de la energía activa.		
En Baja Tensión	\$/kVArh	0,0989
En MediaTensión	\$/kVArh	0,0873
Tarifa 4 (Grandes demandas iguales o mayores a 300 kW de potencia)		
Cargo Fijo sin derecho a consumo		
En Baja Tensión	\$/mes	160,12
En MediaTensión	\$/mes	160,12
Por capacidad de suministro equivalente		
En Baja Tensión	\$/kW-Mes	30,721
En MediaTensión	\$/kW-Mes	20,060
Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor:		
En Baja Tensión	%	50
En MediaTensión	%	45
Por consumo de energía:		
En Baja Tensión		
Período Horas de Punta	\$/kWh	0,0989
Período Horas de Resto	\$/kWh	0,0859
Período Horas de Valle	\$/kWh	0,0784
En MediaTensión		
Período Horas de Punta	\$/kWh	0,0873
Período Horas de Resto	\$/kWh	0,0758
Período Horas de Valle	\$/kWh	0,0691
Por la energía reactiva inductiva		
Bonificación por tg phi <0,32 por la energía reactiva inductiva en defecto del 32% de la energía activa.		
En Baja Tensión	\$/kVArh	0,0198
En MediaTensión	\$/kVArh	0,0175
Recargo por tg phi >0,42 por la energía reactiva inductiva en exceso del 42% de la energía activa.		
En Baja Tensión	\$/kVArh	0,0989
En MediaTensión	\$/kVArh	0,0873
Tarifa 5 - Peaje (Medianas demandas)		
Cargo fijo sin derecho a consumo	\$/mes	25,71
Por capacidad de suministro contratada	\$/kW-Mes	27,099
Todo el consumo	\$/kWh	0,01164

Concepto	Ámbito de aplicación	
	Unidad	Importe
Tarifa 6 -Peaje (Grandes demandas menores a 300 kW de potencia)		
Cargo Fijo sin derecho a consumo		
En Baja Tensión	\$/mes	160,12
En MediaTensión	\$/mes	160,12
Por capacidad de suministro equivalente		
En Baja Tensión	\$/kW-Mes	29,239
En MediaTensión	\$/kW-Mes	18,792
Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor:		
En Baja Tensión	%	50
En MediaTensión	%	45
Por consumo de energía:		
En Baja Tensión		
Período Horas de Punta	\$/kWh	0,01321
Período Horas de Resto	\$/kWh	0,01147
Período Horas de Valle	\$/kWh	0,01046
En MediaTensión		
Período Horas de Punta	\$/kWh	0,00152
Período Horas de Resto	\$/kWh	0,00132
Período Horas de Valle	\$/kWh	0,00121
Por la energía reactiva inductiva		
Bonificación por tg phi <0,32 por la energía reactiva inductiva en defecto del 32% de la energía activa.		
En Baja Tensión	\$/kVArh	0,0198
En MediaTensión	\$/kVArh	0,0175
Recargo por tg phi >0,42 por la energía reactiva inductiva en exceso del 42% de la energía activa.		
En Baja Tensión	\$/kVArh	0,0989
En MediaTensión	\$/kVArh	0,0873
Tarifa 6 -Peaje (Grandes demandas iguales o mayores a 300 kW de potencia)		
Cargo Fijo sin derecho a consumo		
En Baja Tensión	\$/mes	160,12
En MediaTensión	\$/mes	160,12
Por capacidad de suministro equivalente		
En Baja Tensión	\$/kW-Mes	29,239
En MediaTensión	\$/kW-Mes	18,792
Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor:		
En Baja Tensión	%	50
En MediaTensión	%	45
Por consumo de energía:		
En Baja Tensión		
Período Horas de Punta	\$/kWh	0,01321
Período Horas de Resto	\$/kWh	0,01147
Período Horas de Valle	\$/kWh	0,01046
En MediaTensión		
Período Horas de Punta	\$/kWh	0,00152
Período Horas de Resto	\$/kWh	0,00132
Período Horas de Valle	\$/kWh	0,00121
Por la energía reactiva inductiva		
Bonificación por tg phi <0,32 por la energía reactiva inductiva en defecto del 32% de la energía activa.		
En Baja Tensión	\$/kVArh	0,0198
En MediaTensión	\$/kVArh	0,0175
Recargo por tg phi >0,42 por la energía reactiva inductiva en exceso del 42% de la energía activa.		
En Baja Tensión	\$/kVArh	0,0989
En MediaTensión	\$/kVArh	0,0873
Servicio de suspensión y rehabilitación		
Tarifa 1 Uso Residencial	\$/	7,06
Tarifa 1 Uso Residencial Colectiva	\$/	33,83
Tarifa 1 Uso General	\$/	33,83
Tarifa 2	\$/	54,12
Tarifa 4	\$/	94,71
Tarifa 5	\$/	54,12
Tarifa 6	\$/	94,71
Derecho de Conexión		
Previo a la conexión de sus instalaciones los usuarios deben abonar a la Distribuidora por costo de conexión, el importe que corresponda según el cuadro siguiente:		
Conexión aérea monofásica tarifa 1 R	\$/	48,13
Conexión aérea monofásica tarifa 1 RC	\$/	61,51
Conexión aérea monofásica tarifa 1 G	\$/	61,51
Conexión aérea trifásica tarifa 1 R	\$/	106,96
Conexión aérea trifásica tarifa 1 RC	\$/	123,00
Conexión aérea trifásica tarifa 1 G	\$/	123,00
Conexión aérea trifásica tarifa 2	\$/	221,40
Conexión equipo de medición	\$/	307,51
Estos precios no incluyen impuestos.		

"Tarifa de Interés Social (TIS) : la totalidad de los usuarios de EDET S.A. encuadrados en tarifas T1-R1 y T1- R2 serán alcanzados desde el 01/11/07 y hasta el 30/04/08 por el beneficio establecido por Decreto N°1055/3 (ME)/07 consistente en una reducción de 9% sobre la factura básica".